



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0255
EXPEDIENTE N° 5721-001569/12.

NEUQUÉN, 06 MAR 2014

VISTO:

La implementación en escuelas públicas de gestión estatal de zonas rurales el Proyecto Horizontes destinado al Ciclo Básico de Educación Secundaria en el mismo ámbito; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Horizontes contempla la posibilidad de organización en pluriaños, cuando la matrícula no sea suficiente para conformar un grupo por año, permitiendo agrupar en una sola aula alumnos inscriptos en varios años en un mismo nivel;

Que es el criterio aplicado en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 86 de Costa del Malleo dada la diversidad de la población escolar, dando continuidad al Proyecto Horizontes;

Que para efectivizar la implementación del Ciclo Básico Plan de Estudios N° 159, es necesaria la creación de dieciséis (16) horas cátedra para el desarrollo de las materias Contabilidad y Economía y Físico- Química en los cursos creados a tal fin;

Que la Dirección General de Nivel Medio avala la apertura de las horas cátedra a crear;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

1º) PROPICIAR la creación a partir de la firma de la presente, en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 86 de Costa del Malleo, Dirección General de Distrito Regional Educativo IV, Plan de Estudios N° 159, de dieciséis (16) horas cátedra, DAA6, fuera del nomenclador curricular, dividido en cuatro bloques de cuatro (4) horas cátedra, Turno Compartido, correspondiente a 1º año "A" y 1º año "B", según el siguiente detalle:

- . cuatro (4) horas cátedra, DAA6, Plan Horizontes, Contabilidad y Economía.
- . cuatro (4) horas cátedra, DAA6, Plan Horizontes, Físico – Química.
- . cuatro (4) horas cátedra, DAA6, Plan Horizontes, Contabilidad y Economía.
- . cuatro (4) horas cátedra, DAA6, Plan Horizontes, Físico – Química.

2º) IMPLEMENTAR en el Proyecto Horizontes de los Anexos "El Salitral" y "San Ignacio" la estructura de Pluriaño, indicando que la evaluación, acreditación y promoción de los alumnos se realizará en el marco de la Resolución N° 151/10.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0255
EXPEDIENTE N° 5721-001569/12.

- 3º) IMPUTAR** el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a JUR.03; SA. 02; UO.04; PRG.031; SUBP.004; FIN. 03; FUN. 04; SUBF. 04; INC. 01; PPAL. 21; PPAR. 00; SPAR. 002 FUFU. 1111. del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).
- 4º) DISPONER** que por la Dirección General de Nivel Medio se cursen las notificaciones de práctica.
- 5º) REGISTRAR** dar conocimiento a: Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Departamento Jubilaciones, Departamento Antigüedad; Junta de Clasificación Rama Media; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo IV; **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, y **GIRAR** el presente expediente a la Dirección General de Nivel Medio, a los fines indicados en el Artículo 4º). Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN